

El
TRIUNFO
del PUEBLO
ANDALUZ



3

ah

MONOGRAFÍAS
ANDALUCÍA
EN LA HISTORIA

El
TRIUNFO
del PUEBLO
ANDALUZ

HISTORIA DE LA CONQUISTA
DE LA AUTONOMÍA

José Luis de Villar

Villar Iglesias, José Luis de. 1960-

El triunfo del pueblo andaluz. Historia de la conquista de la autonomía / José Luis de Villar. – Sevilla : Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2025 (Monografías AH; 3)

288 páginas ; 22,5 cm

ISBN: 978-84-10064-24-9. - ISSN: 3045-8668. - DOI: <https://doi.org/10.54790/fcentrahum.56>

1. Andalucía-Política y gobierno-1975-1982. 2. Regionalismo-Andalucía-Historia. 3. Movimientos sociales-Andalucía-Historia.

94(460.35)“1975/82”

Edita:

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces,
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Junta de Andalucía

© Del texto: José Luis de Villar Iglesias, 2025

© De la edición: Fundación Pública Andaluza

Centro de Estudios Andaluces

Avda. Blas Infante s/n — Coria del Río. 41100 Sevilla

Tel.: 955 055 210 | Fax: 955 055 211

www.centrodeestudiosandaluces.es

Diseño: CulBuks

Primera edición, diciembre de 2025

ISBN: 978-84-10064-24-9

ISSN: 3045-8668

DL: SE 3788-2025

DOI: <https://doi.org/10.54790/fcentrahum.56>



*A la memoria de Blas Infante
y la generación de los andalucistas históricos.*

*En homenaje a Alejandro Rojas-Marcos
y sus compañeros de la segunda generación andalucista.*

*Porque ellos fueron la vanguardia del pueblo andaluz
en la conquista de la autonomía.*

CENTRA

Humanidades

CONSEJO EDITORIAL

Presidente:

Tristán Pertíñez Blasco

Director-Gerente. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)

Director:

Eduardo Ferrer Albelda

Catedrático de Arqueología de la Universidad de Sevilla.

Editor:

José Antonio Parejo Fernández

Profesor Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla.

Eloísa Bernáldez Sánchez

Jefa del Laboratorio de Paleobiología del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAFH) de la Junta de Andalucía.

Francisco Javier Crespo Muñoz

Jefe de la Sección de Reprografía del Archivo General de Simancas y profesor asociado en el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Valladolid.

Alberto Egea Fernández-Montesinos

Profesor titular del área de Filología Inglesa de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Antonio José García Sánchez

Facultativo del Cuerpo Superior de Archivo en el Archivo General de Andalucía.

Margarita Gómez Gómez

Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

Magdalena Illán Martín

Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla.

Clelia Martínez Maza

Catedrática de Historia Antigua en la Universidad de Málaga.

Paloma de la Nuez Sánchez Cascado

Profesora de Historia de las Ideas Políticas en la Universidad Rey Juan Carlos.

Sasha D. Pack

Profesor titular en el Departamento de Historia de la Universidad del Estado de Nueva York, Buffalo.

Rafael Mauricio Pérez García

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Lola Pons Rodríguez

Catedrática de Historia de la Lengua de la Universidad de Sevilla.

Oliva Rodríguez Gutiérrez

Catedrática de Arqueología de la Universidad de Sevilla.

Julius Ruiz

Senior Lecturer en la School of History, Classics and Archaeology de la Universidad de Edimburgo.

Luis Salas Almela

Profesor titular de Historia Moderna en la Universidad de Córdoba.

Valeriano Sánchez Ramos

Profesor-tutor en la UNED-Almería y en el IES Bahía de Almería y miembro del Instituto de Estudios Almerienses.

Kari Soriano Salkjelsvik

Profesora titular en el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Bergen.

Manuel Toscano Méndez

Catedrático de Ética y Filosofía Política en la Universidad de Málaga.

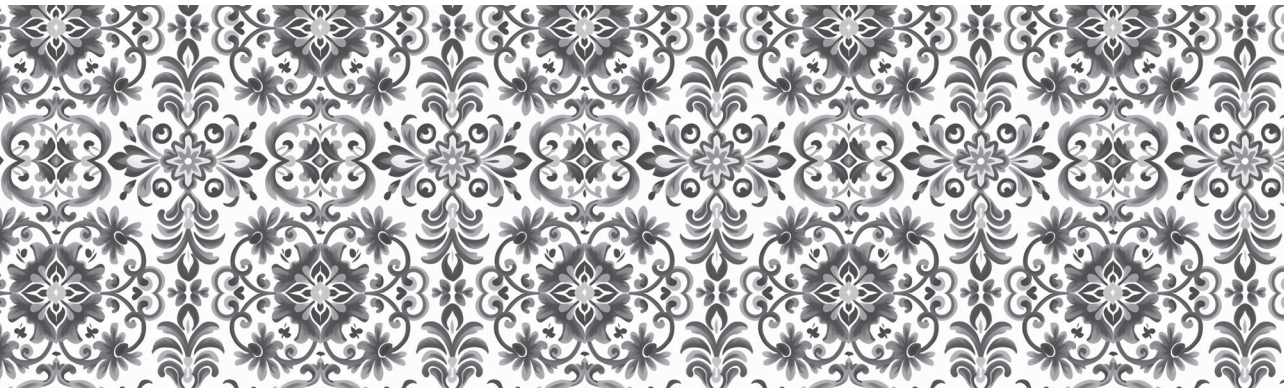
Roberto Villa García

Catedrático de Historia Política de la Universidad Rey Juan Carlos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
I. LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEL ANDALUCISMO HISTÓRICO	21
II. HACIA LA DEMOCRACIA Y LA AUTONOMÍA	45
III. EL 4 DE DICIEMBRE: UN PUEBLO EN MARCHA	61
IV. LA «PREAUTONOMÍA» Y EL NACIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	73
V. EL PACTO DE ANTEQUERA	91
VI. ANDALUCÍA ES UNA NACIONALIDAD	107
VII. Y AHORA, LA DEMOCRACIA A LOS AYUNTAMIENTOS	125
VIII. LA INICIATIVA AUTONÓMICA	141
IX. LA IRRESISTIBLE EXPANSIÓN DEL ANDALUCISMO	151
X. LA RUPTURA DEL CONSENSO AUTONÓMICO	165
XI. 28-F: UN TRIUNFO POLÍTICO, UNA DERROTA LEGAL	181
XII. LOS PRIMEROS INTENTOS DE DESBLOQUEO	197
XIII. UN ACUERDO PARLAMENTARIO PARA EL DESBLOQUEO	219
XIV. EL ÚLTIMO DEL 151, EL PRIMERO DEL 143	233
XV. CONCLUSIONES	245
FUENTES	250
BIBLIOGRAFÍA	251
NOTAS	259





INTRODUCCIÓN



La España de los siglos xix y xx, salvo en los breves periodos republicanos, se caracterizó por su naturaleza de estado fuertemente centralizado. Su transformación en el actual estado compuesto, llamémosle autonómico o cuasifederal, pues ambas opciones son defendibles, fue un proceso muy complejo. Y además de complejo, las peculiaridades territoriales que se sucedieron en los años fundacionales del nuevo estado añaden una singularidad que no es frecuente encontrar en otros procesos de mutación de modelos territoriales en los países de nuestro entorno.

Está pacíficamente aceptado por el constitucionalismo español que nuestro modelo de organización territorial se fundamenta en el llamado «principio dispositivo». En su virtud, el constituyente de 1978 dejaba el desarrollo de esta nueva organización, en la que la Constitución no profundizaba, para un momento posterior en el que habrían de intervenir tanto el poder legislativo del Estado como las entidades territoriales (comunidades autónomas) que habrían de constituirse. Sin embargo, aunque en virtud de este mismo principio dispositivo pudiera no parecerlo formalmente, el constituyente ordenaba materialmente una profunda asimetría entre las que en el artículo 2 denomina nacionalidades y regiones, vehiculada mediante las vías autonómicas de los artículos 143 y 151, como en su momento habremos de comprobar. El maestro de constitucionalistas Eliseo Aja describe con meridiana claridad cuál era el objetivo político del constituyente de 1978:



El reconocimiento de la autonomía en la Constitución pretendía alcanzar dos grandes objetivos: por una parte, satisfacer las reivindicaciones tradicionales de autogobierno de Cataluña y del País Vasco, y más en segundo plano, de Galicia y otras regiones, que habían visto frustradas sus esperanzas de autonomía en la II República por el levantamiento militar de 1936 y todo el posterior régimen de Franco; y por otra, establecer una organización del Estado descentralizada, que implicara mayor participación de cada territorio en su autogobierno y articulara una serie de instituciones modernas y eficaces¹.

Esta decisión del constituyente de 1978 no puede entenderse sin acercarnos a la forma en que la cuestión territorial se desarrolló durante la II República y las posiciones que las distintas fuerzas políticas mantuvieron durante el tardofranquismo y los inicios de la Transición democrática.

Como es conocido, los aspectos jurídicos de la proclamación de la República el 14 de abril de 1931 están de manera directa relacionados con el conocido como «Pacto de San Sebastián», suscrito en esta ciudad vasca el 17 de agosto de 1930, por casi todos los partidos republicanos españoles y al que se sumaron en octubre de ese mismo año el PSOE y la UGT². En esta reunión, entre otros asuntos, la cuestión catalana se puso encima de la mesa desde el comienzo y, aunque no se levantara acta oficial de ella sabemos, a partir de las referencias de los participantes, que se alcanzó un acuerdo sobre la materia cuyos puntos esenciales eran:

- ≈ El reconocimiento de la personalidad de Cataluña y el compromiso de que el gobierno republicano habría de dar una solución jurídica al «problema catalán».
- ≈ Esta solución habría de fundamentarse en la voluntad de Cataluña, expresada mediante un estatuto sometido a referéndum del pueblo catalán.
- ≈ En este estatuto, la delimitación de las competencias entre el poder central y el gobierno autónomo habría de ser aprobada por las Cortes Constituyentes.

Casares Quiroga, en representación de la Organización Republicana Gallega Autónoma, defendió en la reunión que tanto Galicia como el País Vasco habrían de disponer de un estatuto similar al que se proponía para Cataluña.

Consecuencias directas de aquel pacto fueron que al advenimiento de la República el 14 de abril de 1931 se instaurara un gobierno autónomo catalán pro-

visional³ y que el debate constituyente de 1931 girara, en lo que se refería a la organización territorial del Estado, en la «solución del problema catalán» que consumió larguísimas horas de discusión. De ahí que el texto constitucional resultante, bajo el paraguas de la novedosa fórmula en el panorama de los estados compuestos del denominado en su artículo 1 como «estado integral», quedara impregnado de ese mismo principio dispositivo que heredaría la Constitución de 1978⁴. La idea del constituyente de 1931, explicitada en los debates en las Cortes, era que, a la vista de los distintos niveles de reivindicación autonómica existentes, pudieran existir diversos grados de autonomía e incluso que hubiera territorios que no se convirtieran en regiones autónomas. Pero no se nos debe escapar lo que ideológicamente subyacía tras esta fórmula: un sólido españolismo arraigado en el pensamiento de los líderes de los partidos republicanos de derecha a izquierda y la profunda incomprensión, salvo alguna excepción limitada al caso catalán, de la naturaleza plurinacional de España. Sin embargo, a la sólida formación jurídica de un importante número de los diputados constituyentes también le repugnaba un texto legal que estableciera un régimen autonómico excepcional para Cataluña y, quizá, el País Vasco y Galicia. De ahí que el artículo 11 de la Constitución de 1931 abriera la posibilidad de la generalización de las autonomías con una redacción que introducía ese principio dispositivo con el uso en el texto del modo condicional:



Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político administrativo, dentro del Estado español, presentarán su Estatuto con arreglo a lo establecido en el artículo 12.

En definitiva, esta fue la fórmula jurídica que sirvió, por una parte, para evitar una generalización de las autonomías que incomodaba al extendido pensamiento españolista, presente tanto en las filas de la gobernante conjunción republicano-socialista como de la oposición, y, por otra, para cumplir los compromisos adquiridos con el catalanismo en el Pacto de San Sebastián. Un catalanismo, por cierto, muy reforzado tras las elecciones de junio de 1931, al hacerse, en sus distintas siglas, con 41 de los 48 escaños que se elegían para las Cortes Constituyentes en las circunscripciones catalanas. La declaración que el diputado del PSOE por Granada y presidente de la comisión redactora del proyecto constitucional, Luis Jiménez de Asúa, realizó en la presentación a las Cortes del proyecto de organización del Estado nos acerca vívidamente a cuál era el pensamiento del constituyente sobre el asunto:



Después del férreo, del inútil Estado unitarista español, queremos establecer un gran Estado integral en el que sean compatibles junto con la gran España, las regiones y haciendo posible en ese Estado integral que cada una de las regiones reciba el grado de autonomía que merece por su grado de cultura y progreso. Unas querrán quedar unidas, otras tendrán su autodeterminación en mayor o menor grado. Esto es lo que en la Constitución ofrecemos y queremos hacer; y así vemos claramente atado el unitarismo en los artículos 14 y 17 y, en cambio, proclamado el integralismo absoluto en los artículos 16, 18 y 20.

Este objetivo del constituyente de dar satisfacción, ante todo, a las exigencias del catalanismo no precisa de mayor análisis. Recordemos que una semana antes de que se celebraran las elecciones a las propias Cortes Constituyentes, la Diputación Provisional de la Generalidad ya había aprobado el que se conoce como Estatuto de Nuria. Este proyecto de estatuto de autonomía fue sometido a plebiscito y aprobado por una amplísima mayoría del electorado catalán el 2 agosto de 1931, días antes incluso de que las Cortes iniciaran el debate del proyecto constitucional.

Como es bien conocido, la caída de la Dictadura de Primo de Rivera y el advenimiento de la II República propiciaron una reactivación del movimiento andalucista que lideraba Blas Infante. La creación de la Junta Liberalista de Andalucía y el lanzamiento para las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931 de la Candidatura Republicana Revolucionaria Federalista Andaluza fueron los signos más visibles de la intención de los andalucistas de aprovechar el cambio de régimen para llevar a la práctica el corpus ideológico que habían venido construyendo y madurando desde la Asamblea de Ronda de 1918. El contenido del programa de la candidatura, elaborado tras el acuerdo que había permitido la creación de la Generalidad provisional, es expresivo de la intención de los andalucistas de combatir el riesgo de que la autonomía se convirtiera en la futura Constitución en un privilegio exclusivo para Cataluña, tal como parecía derivarse del contenido del Pacto de San Sebastián y del debate político entonces existente. De estas esperanzas que la República despertó entre ellos nos interesa destacar estos puntos de dicho programa electoral:

1. Proclamación del Estado y de la República Andaluces (...).
2. Autonomía completa de los municipios andaluces y la consagración de federaciones comarcales.
3. Expropiación inmediata de los latifundios y tierras no cultivadas o que lo fueren insuficientemente, previas las indemnizaciones que procedieran con respecto a las justamente adquiridas, y su distribución en porción permanente entre los campesinos (...).

4. Abolición del salario y conversión del obrero industrial o mercantil en accionista de las Empresas, participante en los Consejos de Administración, en la Dirección de las industrias (...).

El que podríamos denominar como «proceso autonómico andaluz» durante la II República tuvo su inicio en la Asamblea de Diputaciones celebrada en la de Sevilla el 6 de julio de 1931, cuya convocatoria había sido solicitada por la Junta Liberalista de Andalucía en mayo al presidente de esta Diputación, Hermenegildo Casas. Este proceso se desarrollaría con notables altibajos a lo largo de los siguientes años. Los andalucistas aprovecharon el impulso inicial que se produjo con la proclamación de la República para intentar aunar voluntades, sumando a los dirigentes de los nuevos poderes públicos, con el objetivo de consensuar un estatuto de autonomía. El resultado de los esfuerzos de esos meses fue la celebración de la Asamblea Regional de Córdoba de enero de 1933 en la que se aprobó el Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Autonomía, a pesar de las dificultades que surgieron. Pero tras las elecciones de noviembre de 1933 y la formación de los sucesivos gobiernos radical-cedistas, la actividad pública de los andalucistas se redujo notablemente y el proceso autonómico quedó hibernado.

La situación cambió con las elecciones de febrero de 1936 y el triunfo del Frente Popular. A partir de abril de ese año el proceso autonómico andaluz se reactivó, de nuevo de la mano de Blas Infante y la Junta Liberalista de Andalucía. Pero ahora sus planteamientos van a encontrar mayor eco entre los dirigentes políticos de la nueva situación en los ayuntamientos y las diputaciones provinciales. La de Sevilla recogió la petición que la Junta Liberalista le hizo de nuevo de convocar a las corporaciones locales andaluzas para aprobar un proyecto de estatuto y el 5 de julio se reunió en la Diputación Provincial de Sevilla la que la prensa denominó «asamblea preparatoria de la Junta pro Estatuto de Andalucía». Junto a los miembros de la Junta Liberalista de Andalucía, encabezados por Blas Infante, asistieron concejales, alcaldes y diputados provinciales, procedentes de todas las provincias andaluzas, así como numerosos diputados a Cortes. En su transcurso, el presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, Puelles de los Santos, propuso nombrar a Infante presidente de honor de esta Junta Regional, lo que se aprobó por aclamación. El ritmo acelerado que el proceso estaba adquiriendo se comprueba a la vista del acuerdo de esta asamblea de elegir una Junta Ejecutiva a la que se encomendaba, entre otras funciones, elaborar el proyecto de estatuto para someter a plebiscito y presentar en las Cortes inmediatamente que terminaran las vacaciones parlamentarias. Todos estos planes quedaron sepultados de forma brutal con el golpe de Estado militar del 18 de julio. El asesinato, el exilio y el ocultamiento cayeron sobre aquellos andalucistas históricos y sus anhelos⁵.

Tuvieron que pasar varias décadas para que las posiciones políticas defendidas por aquel grupo nucleado en torno a Blas Infante, que hemos dado en llamar andalucistas históricos o primera generación andalucista, volvieran a ser expuestas, en su origen en la clandestinidad, y luego en público. Esta segunda generación andalucista nacía, como podremos comprobar, sin ligazón personal, y mucho menos orgánica, con la anterior, a la que desconocían por completo.

En efecto, en la primavera de 1965, un grupo de jóvenes andaluces, convocados por Alejandro Rojas-Marcos, fundan una organización política clandestina a la que dan el nombre de Compromiso Político (CP), como una organización para la acción política en favor de la democracia y las libertades, no como un foro de debate. Ya a comienzos de esa década de los sesenta del pasado siglo, durante su etapa universitaria, Alejandro Rojas-Marcos, Diego de los Santos y otros compañeros de la Universidad de Sevilla utilizaron la estrategia del «entrismo» para infiltrarse por las rendijas del Régimen para evidenciar sus contradicciones, cuestionarlo y combatirlo. Una estrategia similar a la que las Comisiones Obreras siguieron en los sindicatos verticales y que ellos la emplearon en el interior de la organización estudiantil creada por el franquismo, el Sindicato de Estudiantes Universitarios (SEU). Para marcar diferencias con la oficialidad, acostumbraron a autodenominarse «Seuato Independiente de Sevilla», de obvias resonancias andalusíes. Aunque no pasaría mucho tiempo para que el Régimen descubriera sus planes y fueran destituidos, durante varios meses utilizaron esa plataforma para organizar asambleas en las facultades sevillanas para reivindicar, entre otras cosas, la elección democrática de los delegados de los centros universitarios y la aprobación del presupuesto general por parte de los estudiantes. Incluso llegaron a desplazarse a las universidades de Salamanca, Valladolid y Oviedo para movilizar a los estudiantes de estas ciudades, hasta que fueron detenidos por la policía y conducidos a la Dirección General de Seguridad⁶.

Tras su etapa universitaria, Rojas-Marcos inició infinidad de contactos que culminaron con la formalización de la organización en la primavera de 1965, como hemos dicho. A sus iniciales planteamientos antifranquistas y democráticos unirán muy pronto la convicción de que la situación de subdesarrollo económico y social de Andalucía era consecuencia de décadas de dependencia política y de alienación cultural. Sin tener aún conocimiento de la existencia de una primera generación andalucista, comenzaron a desarrollar un diagnóstico de la realidad andaluza y unas propuestas de soluciones muy similares. Pero cuando a finales de los años sesenta se les reveló la memoria del andalucismo histórico, enseguida asumieron su legado e hicieron de sus reivindicaciones uno de los elementos centrales de su corpus ideológico.

En 1966, el recién nacido grupo decidió, en esa estrategia de infiltración ya ensayada, que Rojas-Marcos se presentara a concejal del Ayuntamiento de Sevilla por el tercio familiar en aquel remedo de elecciones que, periódicamente, el fran-

quismo organizaba para aparentar la existencia de lo que se dio en llamar «democracia orgánica». Pero el Régimen, confiado, permitió que Rojas-Marcos se colara en el Ayuntamiento de Sevilla y, durante el año y medio que se mantuvo allí, la rancia corporación municipal se convirtió en caja de resonancia de los problemas económicos, laborales, sociales y de las aspiraciones de los que no tenían voz en aquella dictadura. Como era previsible esta aventura también acabó en absoluto conflicto y con la dimisión de Rojas-Marcos, hecho insólito en un país de unanimidades oficiales. Compromiso Político repitió esta fórmula alguna vez más. Así sucedió con la candidatura de Rojas-Marcos a procurador en Cortes en 1967, retirándose del proceso electoral al final de la campaña denunciando en un acto público la falta de garantías democráticas. También en 1970, con la candidatura de Diego de los Santos al Ayuntamiento de Sevilla, se buscó el apoyo popular a través de la recogida de firmas, procedimiento que aparecía en la ley, pero que apenas se utilizaba. Alcanzaron la cifra de 14.000, pero la Junta Electoral, ya conocedora a la perfección de la estrategia de estos jóvenes opositores al franquismo, las rechazó de forma arbitraria, poniéndose en evidencia de nuevo la imposible apertura del Régimen⁷.

Todas estas acciones políticas fueron haciendo madurar progresivamente a la organización y fortaleciendo su capacidad de acción que, de manera inevitable en una dictadura, llevaron a la cárcel (1971) y al destierro de su ciudad (1974-1976) a su máximo dirigente, Alejandro Rojas-Marcos. En este proceso de maduración es en el que se tomaría la decisión, en el otoño de 1972, de adoptar el nombre de Alianza Socialista de Andalucía (ASA). Su *Manifiesto fundacional* y su estructura organizativa permiten ya distinguirlo con toda nitidez del resto de las organizaciones políticas que, desde la derecha a la izquierda, se oponían, con mayor o menor ímpetu y mejor o peor fortuna, al franquismo.

Este *Manifiesto fundacional* fue publicado al año siguiente en París por Ruedo Ibérico, legendaria editorial de referencia de la lucha contra el franquismo. En él se denunciaba «el subdesarrollo, fruto de la colonización política, social y económica que padece Andalucía», y se exigía «un estatuto especial que ordene el grado de su autonomía»⁸.

En febrero de 1975, la revista *La Ilustración Regional* publicó una entrevista con Alejandro Rojas-Marcos, en la que por primera vez se hablaba de «Poder Andaluz». El Tribunal de Orden Público dispuso el secuestro de la revista y ordenó, por cuarta vez, la inmediata comparecencia de Rojas-Marcos a prestar declaración. El «Poder Andaluz» se convirtió, desde entonces, en el santo y seña del nuevo andalucismo, por ser el objetivo estratégico de los andalucistas para conseguir la liberación del pueblo andaluz. En estos términos se recogían en la entrevista las palabras del líder de ASA:



Por todo esto Andalucía necesita del reconocimiento de su personalidad propia. Y esto se hace con la constitución de un «poder andaluz», plasmado en una asamblea, representativa de su pueblo, y en un ejecutivo defensor de sus intereses. Y en este «poder andaluz» tendrán un papel decisivo las organizaciones específicamente andaluzas, por su exclusiva defensa de los intereses regionales⁹.

El término causó fortuna con tanta celeridad que, en octubre de ese año, con el general Franco aún vivo, los andalucistas publicaron un manifiesto llamado *Por un Poder Andaluz*, en el que afirmaban:



ALIANZA SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, organización política que tiene como uno de sus fines primordiales la constitución de un PODER ANDALUZ como la única vía posible para que los hombres de Andalucía puedan acabar con la dependencia política y la explotación económica y social que padecen, considera que este PODER ANDALUZ debe configurarse jurídicamente a través de un ESTATUTO DE AUTONOMÍA¹⁰.

Sobre todo, había desde los orígenes de esta segunda generación del andalucismo un rasgo definitorio esencial. Mientras que en el conjunto de España, esas fuerzas políticas democráticas (ya fuesen comunistas, socialistas, demócrata-cristianos o liberales) aceptaban, con mayor o menor entusiasmo, un futuro de autonomía solo para Cataluña, el País Vasco y Galicia, estos andalucistas estuvieron siempre, y siempre en solitario, en la defensa de la autonomía de Andalucía en el seno de las distintas plataformas democráticas unitarias que en aquellos años surgieron, en las que compartían estrategias con todas aquellas organizaciones.

Y, así, podemos comprobar que la estrategia que respecto de la futura organización territorial del Estado mantuvieron las fuerzas de oposición durante los años terminales del franquismo guarda llamativas similitudes con la que se plasmó en aquel Pacto de San Sebastián de 1930, del que nos ocupamos líneas atrás. En efecto, la que fue la más importante plataforma unitaria e interclasista de oposición al franquismo, la Junta Democrática de España¹¹, hizo público en julio de 1974 los doce puntos de su conocida «Declaración», que era, verdaderamente, un auténtico programa constituyente. A pesar de que ASA era uno de los grupos fundadores de esta plataforma, no consiguió que sus planteamientos de igualdad de Andalucía con las entonces llamadas «nacionalidades históricas» se vieran recogidos sin matices. En su punto noveno, la Declaración hacía una significativa distinción y proclamaba:



El reconocimiento, bajo la unidad del Estado español, de la personalidad política de los pueblos catalán, vasco, gallego y de las comunidades regionales que lo decidan democráticamente.

Este posicionamiento de la Junta Democrática era expresivo de la ideología dominante entre las élites políticas de la oposición democrática de centro-derecha en el tardofranquismo acerca de la «cuestión regional» en España. Pero también lo era de las posiciones que desde décadas atrás venían manteniendo los dos partidos llamados a jugar un papel clave en el ámbito de la izquierda en la inminente transición democrática, el PCE y el PSOE, el primero de ellos, por cierto, protagonista esencial de la Junta Democrática. Así, en el *Manifiesto-Programa* del PCE de 1975 se señalaba:



Respetando el inalienable derecho de los pueblos a decidir libremente sus destinos, la democracia política y social reconocerá el carácter multinacional del Estado español y el derecho de autodeterminación para Cataluña, Euskadi y Galicia, garantizando el ejercicio efectivo de ese derecho por los pueblos. Los comunistas propugnamos la libre unión de todos los pueblos de España en una República Federal¹².

Por su parte, el PSOE en su resolución sobre nacionalidades y regiones aprobada en su XXVI Congreso, celebrado en Suresnes en octubre de 1974, hacía una similar diferenciación y afirmaba:



1) La definitiva solución del problema de las nacionalidades que integran el Estado español parte indefectiblemente del pleno reconocimiento del derecho de autodeterminación de las mismas que comporta la facultad de que cada nacionalidad pueda determinar libremente las relaciones que va a mantener con el resto de los pueblos que integran el Estado español.

2) Al analizar el problema de las diversas nacionalidades, el PSOE no lo hace desde una perspectiva interclasista del conjunto de la población de cada nacionalidad, sino desde una formulación de estrategia de clase que implica que el ejercicio específico del derecho de autodeterminación para el PSOE se enmarca dentro del contexto de la lucha de clases y del proceso histórico de la clase trabajadora en lucha por su completa emancipación.

3) El PSOE se pronuncia por la constitución de una República Federal de las nacionalidades que integran el Estado español por considerar que esta estructura estatal permite el pleno reconocimiento de las peculiaridades de cada nacionalidad y su autogobierno a la vez que salvaguarda la unidad de la clase trabajadora de los diversos pueblos que integran el Estado español.

4) El PSOE reconoce igualmente la existencia de otras regiones diferenciadas que por sus especiales características podrán establecer órganos e instituciones adecuadas a sus peculiaridades¹³.

Esta clara distinción que se establece entre las «nacionalidades», a las que se reconoce el derecho de autodeterminación y la capacidad de federarse al Estado, y las «regiones», que podrán tener órganos «adecuados a sus peculiaridades», se mantuvo cuando el PSOE y la democracia cristiana promovieron en junio de 1975 junto con otras organizaciones la Plataforma de Convergencia Democrática, como organismo alternativo a la Junta Democrática. Así, en el punto 5 del *Manifiesto* de la Plataforma se declaraba



(...) consciente de la existencia de nacionalidades y regiones con personalidad étnica, histórica o cultural propia en el seno del Estado Español, reconoce el derecho de autodeterminación de las mismas y la formación de órganos de autogobierno en las nacionalidades del Estado desde el momento de la ruptura democrática (...) ¹⁴.

En definitiva, en el tardofranquismo, como sucedió en el cambio de régimen de la década de los treinta, la posible plurinacionalidad de España y la cuestión autonómica se planteaba exclusivamente en relación con las llamadas «nacionalidades históricas»: Cataluña, el País Vasco y Galicia. Aunque, como es notorio, en los años siguientes tanto los programas como las resoluciones de los distintos partidos de ámbito estatal irán cambiando, conocer las posiciones de partida nos permiten entender mejor cómo se fue desarrollando todo lo relativo a la nueva organización territorial de Estado durante la Transición democrática y, en particular, el proceso constituyente. Y es que, como en su momento veremos, las posiciones que mantuvieron las fuerzas políticas que obtuvieron representación parlamentaria tras las primeras elecciones democráticas de junio de 1977, a las que correspondería pactar la nueva Constitución, se nos aparecen de manera decisiva marcadas por aquellos planteamientos originales. Pero también observaremos que, por razones táctico/estratégicas, estos planteamientos irán cambiando conforme avance la Transición democrática¹⁵. Entre los factores que propiciarían ese cambio el más importante fue,

sin duda, el acelerado proceso de toma de conciencia de su propia identidad por el pueblo andaluz que hizo de la reivindicación de una autonomía del mismo nivel que la catalana o la vasca una exigencia colectiva ampliamente compartida. Un proceso en el que hubo dos elementos que jugaron un decisivo papel de vanguardia: la intensa labor investigadora y divulgativa que sobre el hecho diferencial andaluz y las causas del subdesarrollo llevaron a cabo en aquellos años los intelectuales y el mundo de la cultura; y la consolidación del proyecto político de la segunda generación andalucista que entre julio y noviembre de 1976 celebraba su I Congreso en el que ASA adoptaba la denominación de Partido Socialista de Andalucía (PSA).

No obstante, nos equivocáramos si creyéramos que la vertiginosa universalización de la conciencia de pueblo fue consecuencia de la acción de estas vanguardias intelectuales y políticas en un proceso que habría ido de arriba a abajo. En esos años que van de la agonía del franquismo a las primeras elecciones democráticas es detectable a la perfección la potencial existencia de una conciencia identitaria entre los andaluces. En efecto, un estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) realizado en 1976¹⁶ pone de relieve que el nivel de *regionalismo subjetivo* sentido por los andaluces de aquel año es llamativamente alto. Así, en una escala del 1 al 10, siendo el 1 el de mayor nivel de regionalismo subjetivo, el 51% se situaban entre el 1 y el 3, y otro 27% entre el 4 y el 6. Estos datos son expresivos de que en los albores de la Transición una gran mayoría de los andaluces se autoidentificaban como «regionalistas», superando ampliamente, por cierto, a la media española que solo situaba entre el 1 y el 3 al 40%. Estos datos se confirmaban en *La conciencia regional en España*, obra dirigida en 1977 por el catedrático de Sociología José Jiménez Blanco y basada en trabajos de campo también de 1976. Nada menos que un 50% de los andaluces se autoidentificaban con un nivel de «regionalismo subjetivo» alto, y otro 25% con un nivel medio. Estos niveles eran ligeramente inferiores al de los gallegos y superiores a los de vascos y catalanes¹⁷. Sin embargo, y así se destaca en el estudio, este regionalismo subjetivo no se traducía en una intensa reivindicación autonómica, pues si la media española se cifraba en un 42%, en Andalucía se reducía a un 32%¹⁸. En la expansión y generalización de esta aspiración sí entendemos que fue decisiva la acción del andalucismo político y, a remolque de este, el resto de las fuerzas políticas, de derecha a izquierda. Pero, en cualquier caso, coincidimos con la afirmación de que



(...) el andalucismo de los andaluces no fue consecuencia de la imposición de un proyecto de élites políticas (de arriba abajo) sino que ya estaba presente en la sociedad antes del comienzo de la transición y que modificó los proyectos políticos de los partidos y sindicatos de izquierda que asumieron en buena medida sus planteamientos, aunque a la vez fue modificado por la acción política de estos¹⁹.

De todo lo sucedido en aquellos años de profundos cambios que transcurrieron desde que volviera alzarse la bandera blanca y verde, tras décadas de olvido, hasta que quedara desbloqueado el proceso autonómico que vino a confirmar la naturaleza de «nacionalidad histórica» de Andalucía nos habremos de ocupar con detenimiento a lo largo de estas páginas.